

RES. 3011/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003412, Ent. N° 4479/19)

VISTO: estas nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior (MI) relacionadas con la contratación directa N° 19/2019, cuyo objeto es el cumplimiento del convenio celebrado entre el citado Ministerio y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), para capacitar personas privadas de libertad, al amparo del inciso 3, del literal C) del artículo 33 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que el convenio fue celebrado con fecha 3/04/2019, publicado en la página web de ACCE y se dictó Resolución por el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas el 25/06/2019 por un monto de \$ 7.500.000, más \$ 4.500.000 por concepto de aportes al BPS. Total \$ 12.000.000;

2) que posteriormente por Resolución del Ministro del Interior dictada en ejercicio de atribuciones delegadas el 4/07/2019, se rectifica la Resolución de 25/06/19 en el sentido que modifica el monto total de la erogación pasando de ser \$ 12.000.000 a \$ 12.500.000, en virtud de un error padecido;

3) que por Resolución N° 1996/19 adoptada en sesión de 14/08/2019, este Tribunal acordó observar el gasto en virtud de no haberse justificado en forma fehaciente por parte de la Administración, la exclusividad, no adjuntándose informes técnicos al respecto, motivo por el cual, la causal de excepción invocada no encuadra en lo establecido por el artículo 33, literal C, numeral 3º) del TOCAF;

4) que en esta oportunidad la Contadora Auditora remite, copia de la Resolución adoptada por el Ministro del Interior dictada en ejercicio de atribuciones delegadas el 29/08/2019 (S/N), por la cual se reitera el gasto dispuesto por las Resoluciones de fechas 25/06 y 4/07/2019, por un monto total de \$ 12.500.000, por entender que la causal ha sido suficientemente acreditada;

5) que se adjunta constancia de la Contadora Auditora de haber intervenido por reiteración el gasto de \$ 12.500.000 impuestos incluidos, Financiación 1.1, con fecha 30/08/2019;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no aportando en esta oportunidad la Administración nuevos elementos que ameriten su levantamiento;

2) que el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada en sesión de fecha 14/08/2019 (Resolución N° 1996/19);
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar a la Contadora Auditora;
- 4)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 5)** Oficiar al Ministerio del Interior.

CLC

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO
CR. ENRIQUE CABRERA: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en Sesión del día 14 de Agosto de 2019.”